

SELECCIÓN DE ARRENDATARIOS DE LAS VIVIENDAS INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCESO A LA VIVIENDA EN ALQUILER MUNICIPAL GESTIONADO POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE VALLADOLID, S.L.M.P., PARA EL AÑO 2026

ANUNCIO

OBJETO: selección de arrendatarios de las viviendas incluidas en el ámbito de aplicación del Protocolo de Acceso a la Vivienda en Alquiler Municipal gestionado por la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.M.P., para el año 2026.

Rige para la presente convocatoria el Protocolo de Acceso a la Vivienda en Alquiler Municipal gestionado por la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.M.P., aprobado por el Consejo de Administración de esta Sociedad con fecha de 28 de mayo de 2026.

Nota: Se realizará un único sorteo notarial que permitirá ordenar a los demandantes de vivienda y seleccionar a los posibles arrendatarios provisionales, conforme al protocolo.

REQUISITOS GENERALES –Clausula 3 del Protocolo-:

- Persona Física española o extranjera con residencia legalmente en España.
- **Empadronamiento de 3 años en Valladolid**
- Datos económicos (2025) entre 0.6 y 6,5 veces el IPREM, para acceso a los diferentes programas:
 - PROGRAMA VIVIENDAS BLANCAS: desde 5.040,00€ hasta 15.960,00 €/ No contributivos a partir de 15.960€.
 - PROGRAMA GENERAL: desde 15.960€ hasta 71.842,10 €. (el máximo dependerá de la UF y la calificación de la vivienda).
 - o PG MAYORES DE 65 AÑOS: desde 10.080,00€ hasta 71.842,10 €. (el máximo dependerá de las características de la UF y la calificación de la vivienda).
 - Programa viviendas verdes (<36 años):
 - o PVV: desde 8.400,00€ hasta 16.800,00 €
- Inscripción en el RPDVPP
- No ser titular de vivienda (con la redacción dada en la normativa de VPP)
- No tener deudas con AEAT, SEGURIDAD SOCIAL, AYUNTAMIENTO VALLADOLID, VIVA
- No tener impago de suministros (Luz, Agua, Gas)
- No haber sido objeto de resolución de contrato de arrendamiento o comodato por incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, suscrito anteriormente con el Ayuntamiento de Valladolid y/o con VIVA, en los últimos cinco años.
- No haber sido desahuciado de una vivienda en régimen de alquiler, con el Ayuntamiento de Valladolid y/o con VIVA, en los últimos cinco años anteriores a la convocatoria en curso, por causa imputable al interesado, especialmente en el supuesto de impagos
- No haber realizado ocupaciones ilegales en viviendas municipales o de otras administraciones públicas, por el solicitante o miembros de la unidad familiar y/o convivencial
- En el supuesto de presentar algún tipo de discapacidad, declarar responsablemente que se recibe el apoyo profesional para el desarrollo del respectivo proyecto de vida, especialmente en situaciones de vulnerabilidad, de acuerdo con la legislación vigente y se compromete a su posterior acreditación.
- No se tenga constancia de empadronamientos fraudulentos en el municipio de Valladolid por el/la solicitante o miembros de la unidad familiar y/o convivencial, en los últimos cinco años anteriores a la convocatoria en curso

El posible arrendatario deberá justificar el nivel de solvencia económica suficiente para poder alquilar la vivienda y deberá cumplir en el momento del visado del contrato de arrendamiento los requisitos de acceso a una vivienda protegida, en su caso.

LISTAS DEFINITIVAS Previas al Sorteo: Expuestas en el tablón de anuncios de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. (Pza. Rinconada, 5) hasta el 30 de julio de 2026. Para más información acudir a la página Web de la Sociedad www.smviva.com.

SORTEO NOTARIAL: Se realizará en la Sala de reuniones de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda, S.L. ubicada en Pza. de la Rinconada, 5, a las horas 9:15 del día 30 de julio de 2026. La notaria asignada para la autorización del acta del sorteo, que se realizará sin asistencia de público, es de D. Jesús Martínez-Cortés

Valladolid, a 27 de julio de 2026